



**Nombre de alumno: LOPEZ MUNDO MARIO
ALBERTO**

Nombre de la profesora: JULIO CESAR VÁZQUEZ

Nombre del trabajo: INVESTIGACIÓN

Materia: TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

Grado: 9°

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 7 de mayo de 2020

INTRODUCCION

A lo referente a esta investigación trata sobre lo que se define que es un acuerdo lo cual es muy obvio que es un acuerdo de voluntades entre dos personas o estados, también los diferentes tipos de acuerdos, a lo que también señalamos cuantos acuerdos ha firmado México y aproximadamente cuenta con 12 acuerdos, también abordamos sobre qué temas de acuerdos México ha celebrado y los antecedentes históricos que México a celebrado.

Que es un acuerdo:

Acuerdo es, en Derecho, la decisión tomada en común por dos o más personas, o por una junta, asamblea, tribunal o escuela. También se denomina así a un pacto, tratado, convenio, convención o resolución tomada en el seno de una institución.

Tipos de acuerdo:

- Real Acuerdo
- Acuerdo judicial, acuerdo de sala o acuerdo de tribunal
- Acuerdo diplomático o internacional (Tratado)
- Acuerdo comercial
- Acuerdo social
- Acuerdo estratégico-social
- Acuerdo marco
- Acuerdo Marco Internacional
- Acuerdo entre caballeros
- Acuerdo de confidencialidad
- Acuerdo de cooperación, acuerdo de amistad o acuerdo de amistad y cooperación
- acuerdo de paz,

Cuántos acuerdos ha firmado México:

México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países (TLCs), 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Sobre qué temas tiene México acuerdos internacionales:

México cuenta con una red de 13 Tratados de Libre Comercio con 50 países (TLCs), 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Antecedentes históricos de los tratados internacionales:

De acuerdo con la definición establecida en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, un tratado es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular (art. 2). Desde épocas remotas los Estados ya sea para solucionar conflictos o establecer acuerdos en alguna materia de interés, han celebrado tratados o acuerdos bilaterales o multilaterales por ejemplo sobre límites territoriales, alianzas de paz o guerra, comerciales, etc. Al respecto, México no ha sido la excepción, actualmente la Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con una base de datos que contiene tratados y acuerdos vigentes celebrados por México desde 1836. A través de los tratados internacionales México ha podido establecer y desarrollar su política exterior en todos los ámbitos permitidos por la Carta Magna, la cual le prohíbe expresamente (art. 15) la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, o para la de aquellos delincuentes del orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; tampoco se podrá celebrar convenios o tratados que alteren los derechos humanos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Por otro lado, la globalización -en la que México se encuentra ya inmerso- ha ocasionado la búsqueda y estandarización de normas afines a las relaciones internacionales de los Estados, que ejercen con el objeto de otorgar protección, derechos, obligaciones, satisfactores, etc. en todos los ámbitos, sectores o temas que son sujetos de tratados y acuerdos internacionales, a los que cada vez se les da mayor importancia e incluso como el caso de México buscando la armonización de las leyes internas con éstos, toda vez que si bien se les otorga el carácter de Ley Suprema, se les empieza a colocar en el orden jerárquico por encima de éstas.

Por qué se crearon:

Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales. Los primeros están

regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; los segundos, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986

Lugares en los que se firman

En el Proyecto de la Comisión de derecho internacional de las Naciones Unidas de 1966, base de la Convención de Viena de 1969, se comentaba lo siguiente sobre la firma:

La autenticación del texto de un tratado es necesaria para que los Estados que han participado en la negociación sepan, de modo definitivo, antes de que hayan de decidir si serán parte de un tratado, cuál es el contenido del tratado, que han de suscribir. Por consiguiente tiene que haber un momento en el cual el proyecto sobre el cual se han puesto de acuerdo las partes queda establecido como texto del tratado y no pueda ser alterado. La autenticación es el procedimiento por el cual se establece el texto definitivo y consiste en un acto por el cual se certifica que ese texto es correcto y auténtico.

La Convención de Viena dispone que el texto de un tratado quedará establecido como auténtico y definitivo, a falta de otro procedimiento especialmente pactado, "mediante la firma, la firma ad referendum o la rúbrica puesta por los representantes de esos Estados".

La firma tiene un peso político considerable, ya que el Estado manifiesta su determinación de continuar el proceso de concertación y de ahí que en ocasiones los Estados signen con carácter provisional un tratado, a reserva de estampar definitivamente su firma, como se ha asentado, a través de la firma ad referendum y la rúbrica.